NOTA DNCP/DNC/N° 23378/ 2017

Asunción, 15 de Setiembre de 2017

REFERENCIA: RECOMENDACIONES U OBSERVACIONES PARA EL EXP. N° 328176 INGRESADO AL SICP (12/09/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES FCM-UNA" - ID N° 333474.-

Señora
Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias de Médicas
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Términos de referencia, Elaboración de planos:** Observamos que en este punto establecen el requerimiento de elaboración de planos acorde a lo establecido por la Municipalidad de San Lorenzo y exigencias técnicas de la legislación vigente para la habilitación del Ministerio de Salud Pública, por lo que recomendamos a la convocante aclarar si los trámites a ser gestionados ante el Ministerio de Salud Pública para la habilitación de los planos realizados deberá ser trabajo del Consultor adjudicado, a fin de que el oferente pueda realizar la correcta cotización del servicio acorde a las gestiones a ser realizadas ante las instituciones pertinentes.

2. **Formularios:** En atención a que solicitan curriculum y Metodología de trabajo, consultamos a la convocante si no requerirá la utilización de los formularios TEC.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP